sean puestos en aquella plaça de viaguarda
mar y cada vno sueldos de quarenta reales
y tres ducados y para poner al gmes fuymen
to a los dichos veyantines y que con tanto aho
rro y libertad no se atrevan a saltar este ar
rebato los dichos daños y porque en tiempo la
guarda y cada vno que estan en las dichas salas
los veyantines pequeños se acaudalen de varyan
tes barcas y otra fregata armadas que se
metan en ellas para que en tiempo de rebato
para que vayan a buscar los dichos veyantines
y los traygan en el rasta de sabudi y la nao si
fuere necesario por ser la parte y lugar donde
mas desordinario suelen estar y para los se
nores por ay al dicho rey y las sacar y rescatar como
ay que estan de la ciudad y que se les de el bastimen
to necessario y fuerzas en la ciudad de
dos quintales y medio de biz y seis arrobas de
vino a cada barca y media arroba de azeite
y vna de vinagre a cada barca y seis barcas
secas por cada barca y vna arroba de polvora y
quatro cantaros de plomo y vna arroba de
cuerda la qual dicha munycion se reparta de
los dichos seis barcas. De que al dicho bastimento
y munycion se les de cuenta si diere ventura
de hazer alguna presa se les de vna parte dellos y
si se hiziere vna ordinaria se tome por orden
de cortesia a quien nos bien pareciere
y para los dichos se tome cuenta y razon

El Doctor Saez
cabeça de vaca

Pedro de Rueda